RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 01 de octubre de 2018 **N°038-2018-PD-OSITRAN**

VISTOS:

El Informe N° 101-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 255-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Nota N°140-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2017-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, por la suma de S/ 79 907 423,00 (Setenta y nueve millones novecientos siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2018-PD-OSITRAN del 26 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 203 120,00 (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 013-2018-PD-OSITRAN del 12 de abril del 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 499 032,00 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 4 de mayo de 2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del citado dispositivo, dentro de los cuales se incluye al OSITRAN, aprueban mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la vigencia de la norma;

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Que, en el marco del considerando precedente, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN del 14 de mayo del 2018, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 027-2018-PD-OSITRAN del 10 de julio de 2018, debido a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 0439-2018-EF/50.06, se aprobó la desagregación de los recursos en cumplimiento de lo regulado en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, por un monto ascendente a S/ 50 983 222,00 (Cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintidós y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF se aprobó el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018- para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 5 432 281,00 (Cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 101-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el monto aprobado como límite de gasto para la genérica 2.3 Bienes y Servicios en la Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN modificada por la Resolución de Presidencia N° 027-2018-PD-OSITRAN, y el incremento del límite de gasto materializado a través del Decreto Supremo N° 196-2018-EF para el OSITRAN, en S/ 5 432 281,00 (Cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un y 00/100 Soles), tenemos que nuestra entidad tiene como nuevo límite de gasto en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, el monto ascendente a: S/ 56 415 503,00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos quince mil quinientos tres y 00/100 Soles);

Que, por ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario aprobar el nuevo tope para la genérica 2.3 Bienes y Servicios debido al incremento del límite de gasto; asimismo, indica que corresponde aprobar la modificación de la desagregación de los límites para el gasto de acuerdo con la formalidad prevista en el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, a través de la Nota N° 255-18-GAJ-OSITRAN de fecha 27 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 140-2018-GG-OSITRAN de fecha 28 de setiembre del 2018, manifestó su conformidad con la emisión de la presente resolución;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, ejerce la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 196-2018-EF;

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el nuevo límite de gasto por un monto de S/ 56 415 503,00 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos quince mil quinientos tres y 00/100 Soles), en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, debido al incremento del límite de gasto efectuado mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS			**EN SOLES**
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	022	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Trasporte de Uso Público - OSITRAN
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Trasporte de Uso Público - OSITRAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2		:	Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios			56'415,503,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			56'415,503,00
			==========
TOTAL EGRESOS			**56'415,503,00**
			==========

Artículo 2.- Aprobar la desagregación de recursos de los límites para el gasto, en el marco de lo regulado en el numeral 4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, sujetándose al nuevo tope que aprueba el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

OSITRAN V°B° V. LA ROSA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OSITRAN V°B° J. CHOCANO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Reg. Sal. PD N°36816-18

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

ANEXO 01

LIMITES POR ESPECIFICA DEL GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

(Decreto Supremo N° 196-2018-EF)

(Montos expresados en Soles)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001268)

Rubro Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	Detalle del Gasto	Límite de Gasto
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5	GASTOS CORRIENTES	56,415,503
5.3.	BIENES Y SERVICIOS	56,415,503
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	178,883
2.3. 1 2. 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,307
2.3. 1 2. 1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0
2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	79,857
2.3. 1 5. 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	61,296
2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	252,079
2.3. 1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	88,943
2.3. 1 5. 3 2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	100
2.3. 1 5. 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	5,000
2.3. 1 6. 1 1	DE VEHICULOS	100
2.3. 1 6. 1 4	DE SEGURIDAD	0
2.3. 1 6. 1 99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,180
2.3. 1 8. 1 2	MEDICAMENTOS	1,500
2.3. 1 8. 1 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,500
2.3. 1 8. 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	160
2.3. 1 99. 1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	30,080
2.3. 1 99. 1 4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	1,300
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	190,178
2.3. 2 1. 1 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	29,462
2.3. 2 1. 1 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0
2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	331,000
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	484,611
2.3. 2 1. 2 99	OTROS GASTOS	70,000
2.3. 2 2. 1 1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	250,000
2.3. 2 2. 1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	0
2.3. 2 2. 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	197,764
2.3. 2 2. 2 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	33,580
2.3. 2 2. 2 3	SERVICIO DE INTERNET	60,000
2.3. 2 2. 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	278,433
2.3. 2 2. 3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	32,556
2.3. 2 2. 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	0
2.3. 2 2. 4 2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	218,360
2.3. 2 2. 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	558,678
2.3. 2 3. 1 1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	413,009
2.3. 2 3. 1 2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	910,829
2.3. 2 4. 1 1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	356,775
2.3. 2 4. 1 3	DE VEHICULOS	50,220
2.3. 2 4. 1 4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	2,200
2.3. 2 4. 1 5	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	95,986
2.3. 2 4. 1 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	300
2.3. 2 5. 1 1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,335,063
2.3. 2 5. 1 2	DE VEHICULOS	2,854,691
2.3. 2 5. 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,038
2.3. 2 5. 1 99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	86,558
2.3. 2 6. 1 1	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	1,000
2.3. 2 6. 1 2	GASTOS NOTARIALES	53,656
2.3. 2 6. 2 1	CARGOS BANCARIOS	25,000
2.3. 2 6. 2 99	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	101,244
2.3. 2 6. 3 1	SEGURO DE VIDA	120,357
2.3. 2 6. 3 2	SEGURO DE VEHICULOS	113,861
2.3. 2 6. 3 3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,230
2.3. 2 6. 3 4	OTROS SEGUROS PERSONALES	294,476
2.3. 2 6. 3 99	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	99,146
2.3. 2 7. 1 1	CONSULTORIAS	11,425,655
2.3. 2 7. 1 2	ASESORIAS	387,605
2.3. 2 7. 1 3	AUDITORIAS	621,158
2.3. 2 7. 1 99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	4,705,345
2.3. 2 7. 2 1	CONSULTORIAS	846,464
2.3. 2 7. 2 2	ASESORIAS	775,780
2.3. 2 7. 2 99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	3,413,616
2.3. 2 7. 3 1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	56,350
2.3. 2 7. 3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	10,900
2.3. 2 7. 4 99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	1,199,154
2.3. 2 7. 5 2	PROPINAS PARA PRACTICANTES	444,593
2.3. 2 7.10 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA	398,787
2.3. 2 7.10 2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	107,807
2.3. 2 7.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	20,500
2.3. 2 7.11 3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS	2,500
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	5,386,550
2.3. 2 8. 1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	14,033,404
2.3. 2 8. 1 2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	173,789

OSITRAN V°B° L. SALAVEDRA Especialista en Presupuesto de la OPP

OSITRAN V°B° C. BRAVO Coordinador (e) en Presupuesto de la OPP

OSITRAN V°B° N. LA ROSA Gerente de Planeamiento y Presupuesto